RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 27 de agosto de 2026

Exp. 2025-32-1-0000230

R/D N. º 100/2026

VISTO: que el 31 de agosto de 2026 culmina la vigencia del servicio de mantenimiento edilicio adjudicado a la empresa Grupo Pradis Limitada por RD N° 190/2025, conforme a lo dispuesto por Licitación Abreviada N° 9/2025, destinada a la adquisición del servicio integral de mantenimiento edilicio para sede central y en las estaciones meteorológicas de Prado y Melilla;

RESULTANDO I: que, conforme a lo establecido en el punto 1.3 del Pliego de Condiciones Particulares del procedimiento, la empresa adjudicataria manifestó expresamente su voluntad de "hacer uso de la opción de renovación del contrato" por el plazo de un año, conforme surge a fs. 435;

II: que, a fs. 438, el Departamento de Servicios Generales manifiesta su conformidad respecto de la continuidad del servicio prestado por la empresa adjudicataria;

CONSIDERANDO I: que corresponde proceder de conformidad con la renovación de la contratación de la empresa Grupo Pradis Limitada dispuesta en la RD N° 190/2025, correspondiente a la Licitación Abreviada Nº 9/2025, desde el 01 de setiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado y a lo dispuesto por el artículo 33 del T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto N.º 150/2012 de 11 de mayo de 2012.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) Renovar la contratación de la empresa Grupo Pradis Limitada en la RD N° 190/2025, correspondiente a la Licitación Abreviada Nº 9/2025, cuyo objeto

es el "servicio de mantenimiento edilicio de la sede central y las correspondientes a las estaciones meteorológicas de Prado y Melilla", desde el 01 de setiembre del corriente hasta el 31 de agosto de 2027 respectivamente;

2º) Pase al Área de Administración, para realizar las afectaciones de créditos correspondientes y notificar a la empresa.

3°) La presente adjudicación será *ad referéndum* de la intervención preventiva que le compete al Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas de la República ante INUMET.

DRA.(PhD) MADELEINE RENOM MOLINA
PRESIDENTA

MAG. FERNANDO TRAVERSA FRESCO
VICEPRESIDENTE

MARIO ARIZTI BRUSA
ABOGADO-DIRECTOR

DRA. NATALIA GUASCO PERRONE
SECRETARIA GENERAL